



# REFLEXIONES SOBRE SEGURIDAD SOCIAL Y CIUDADANÍA

ILIANA MARCELA FORTICH LOZANO  
ROSMERY PATRICIA FLOREZ JOYA



UNIVERSIDAD LIBRE SEDE CARTAGENA

CENTRO DE INVESTIGACIONES

**Grupos de Investigación**

**Problemas y paradigmas en el Derecho - PolyteknoS**

**ILIANA MARCELA FORTICH LOZANO**

**ROSMERY PATRICIA FLOREZ JOYA**



©UNIVERSIDAD LIBRE SEDE CARTAGENA

ISBN: 978-958-8621-10-4

Primera Edición, 2009

América del Sur

Teléfonos: 661147- 6561379

Editorial Universidad Libre Sede Cartagena

**Comité editorial**

Zilath Romero González

Tatiana Díaz Ricardo

Carlos Cortes Mattos

Adolfo Carbal Herrera

Diagramación: Martha Benítez

Correos electrónicos de contacto:

[investigaciones.unilibre@gmail.com](mailto:investigaciones.unilibre@gmail.com)

[tatiana.diaz@unilibrectg.edu.co](mailto:tatiana.diaz@unilibrectg.edu.co)

Se permite la reproducción total y parcial por cualquier medio siempre y cuando se citen debidamente la fuente, los autores y las instituciones. La Universidad Libre Sede Cartagena no se hace responsable por los contenidos, posibles errores u omisiones. Los contenidos son responsabilidad exclusiva de sus autores

**UNIVERSIDAD LIBRE**  
**DIRECTIVOS NACIONALES 2009**

**Presidente**

Luis Francisco Sierra Reyes

**Rector**

Nicolás Enrique Zuleta Hincapié

**Censor**

Edgar Sandoval Romero

**Decano Facultad de Derecho**

Jesús Hernando Alvarez Mora

**Decano Facultad de Contaduría**

Clara Inés Camacho

**DIRECTIVOS SECCIONALES 2009**

**Presidente Delegado Rector**

Rafael Ballestas Morales

**Vicerrector Académico**

Carlos Gustavo Méndez Rodríguez

**Secretario General**

Luis María Rangel Sepúlveda

**Director Administrativo y Financiero**

Lucy Castilla Bravo

**Directora de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables**

María Cristina Bustillo Castillejo

**Decano de Extensión de Derecho**

Narciso Castro Yanes

**Decano de Extensión de Contaduría Pública**

Gustavo Arrieta Vásquez

**Directora Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación**

Tulia del Carmen Barrozo Osorio

**Coordinadora de Postgrados**

Beatriz Tovar Carrasquilla

**Directora Centro de Investigaciones**

Tatiana Díaz Ricardo

**Secretaria Académica**

Eline Palomino Riher

La publicación de los artículos está sujeta a los criterios del Comité editorial y la evaluación de los pares científicos. Las opiniones expresadas por los autores son independientes y no comprometen a la Universidad Libre Sede Cartagena. Se respeta la libertad de expresión.

Universidad Libre. Dirección: Pie de la Popa Calle. Real No. 20-177 Cartagena de Indias. Colombia. América del Sur

CONTENIDO

|  | Pág.     |
|--|----------|
| <b>CAPITULO I</b>  | <b>6</b> |
| 1. EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES COLOMBIANO Y EL SISTEMA DE PENSIONES FRANCES                    | 9        |
| 2. ESTUDIO SOBRE LOS REGIMENES DEL SISTEMA DE PENSIONES  | 10       |
| 1. EN RELACION A LOS REGIMENES LEGALES   |          |
| 1.1. REGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES EN COLOMBIA  | 9        |
| 1.2. REGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES EN FRANCIA   | 11       |
| 2. ESTUDIO SOBRE LOS REGIMENES DEL SISTEMA DE PENSIONES  | 10       |
| 2.1. REGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES EN COLOMBIA  | 10       |
| 2.1.1 RÉGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA                                     | 10       |
| 2.1.2. RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD  | 11       |
| 2.2 REGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES EN FRANCIA  | 13       |
| 2.2.1 RÉGIMEN GENERAL  | 13       |
| 2.2.2. RÉGIMEN DE SEGURO DE DESEMPLEO  |          |
| 3. REQUISITOS PARA OBTENER LAS DISTINTAS CLASES DE PENSIONES EN LOS REGIMENES VIGENTES EN COLOMBIA | 15       |
| 3.1 REGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA                                       | 15       |
| 3.1.1 PRESTACIONES DE VEJEZ  | 15       |
| 3.1.2 PENSION DE VEJEZ   | 16       |
| 3.1.3 PENSION DE INVALIDEZ   | 17       |
| 3.1.4 PENSION DE SOBREVIVIENTES  | 18       |
| 3.2 REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD   | 19       |
| 3.2.1 PENSION DE VEJEZ   | 19       |
| 3.2.2 PENSION DE INVALIDEZ POR RIESGO COMUN  | 20       |
| 3.2.3 PRESTACIONES DE SOBREVIVIENTES   | 20       |
| 3.2.4 PENSION DE SOBREVIVIENTES  | 21       |
| 4. REQUISITOS PARA OBTENER LAS DISTINTAS CLASES DE PENSIONES EN LOS REGIMENES VIGENTES EN FRANCIA  | 22       |
| 4.1 SEGURO POR INVALIDEZ   | 22       |
| 4.2 SEGURO DE VEJEZ  | 24       |
| 4.3 PENSION DE SUPERVIVENCIA   | 26       |
| 4.4 SUBSIDIO DE VIUEDAD  | 26       |
| 4.5 PENSIONES DE VEJES COMPLEMENTARIAS   | 26       |
| CAPITULO II EN TORNO AL CONCEPTO DE CIUDAD: Un breve recorrido Histórico                           | 29       |
| 2.1 ACONTECER HISTORICO  | 31       |
| 2.1.1 ASPECTO PRELIMINAR: UN ACERCAMIENTO AL CONCEPTO DE CIUDAD EN LA ANTIGÜEDAD                   | 31       |

## CAPITULO PRIMERO

# EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES COLOMBIANO Y EL SISTEMA DE PENSIONES FRANCES

ILIANA MARCELA FORTICH LOZANO<sup>1</sup>

### RESUMEN

Este artículo es producto de una investigación jurídica comparada, que busca confrontar el Sistema General de Pensiones en Colombia, con el Sistema de Pensiones en Francia. Los resultados de la misma nos señala que en nuestro país, el Sistema de Pensiones esta compuesto solo por dos Regimenes solidarios que son: (a) Régimen de Prima Media con Prestación Definida, y (b) Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, mientras que el Sistema General de Pensiones Francés, existen mas de dos Regimenes, los cuales enumeraremos mas adelante.

Consideramos de suma importancia este trabajo, debido al poco conocimiento que existe en nuestra literatura jurídica de las ventajas y diversidades de Regimenes que existen en otros países como lo es Francia, por lo demás no deja de ser de mucha utilidad estudiar los sistemas de seguridad social y en especial la pensión en la vejez, que es el momento que

---

<sup>1</sup> Docente Universidad Libre Sede Cartagena. Abogada, Corporación Universitaria del Caribe (CUC.), Conciliadora, de la Universidad libre Seccional Cartagena. Especialista en Seguridad Social, Universidad de Cartagena. Consultora en Asuntos Laborales y de Seguridad Social. Estudios en Docencia Universitaria e investigación jurídica.

en nuestras vidas las fuerzas físicas disminuyen y las necesidades básicas para sobrevivir siguen siendo de igual forma que en nuestra juventud, por tal motivo es alentador saber que cuando nos llegue ese momento el Estado pueda garantizarnos una pensión.

Hoy en día al ir envejeciendo la población universalmente, los sistemas destinados a proveer seguridad económica en la vejez están en una situación difícil. Dada la amplia difusión del conocimiento médico y la disminución de la fecundidad, los países como el nuestro que están en desarrollo envejecen más rápido de lo que lo hicieron las naciones desarrolladas, por tal motivo, puede llegar un momento donde no hallan jóvenes que coticen y la población que exista estará en su gran mayoría envejecida, ya que lo que se dice estadísticamente es que los jóvenes del presente no contarán con una pensión en el futuro, si no tratamos de darle un cambio a nuestro Sistema General de Pensiones.

## **ABSTRACT**

This article is the product of a comparative legal research, which seeks to confront the General Pension System in Colombia, with the Pension System in France. The results of the same states that in our country, the Pension System is comprised only of two regimes that are sympathetic: (a) Media Prima scheme with defined benefit, and (b) Individual savings scheme with Solidarity, while GDDS Pension French, there are more than two regimes, which are listed below.

We consider this extremely important work, because of the little knowledge that exists in our legal literature of the strengths and diversities of regimes that exist in other countries such as France, moreover it is nonetheless very useful to study social security systems and a special pension in old age, which is a time in our lives and physical forces diminish the basic need to survive remain the same manner as in our youth for this reason it is heartening to know that when we reach that point the State can guarantee a pension.

Nowadays to be universally aging population, systems designed to provide economic security in old age are in a difficult situation. Given the wide dissemination of medical knowledge and

the decline in fertility, countries like ours that are developing aging faster than it did the developed nations, therefore, can reach a moment where young people are not listed and The population there is mostly aged, since what is being said is that statistically young people of this not having a pension in the future, if not try to make a change to our General Pension System.

### **PALABRAS CLAVES**

Seguridad social, régimen solidario, ahorro individual, pensión de vejez, pensión de invalidez, pensión de sobreviviente, seguro de desempleo, subsidio de viudedad

### **KEY WORDS**

Social security, solidarity scheme, individual savings, retirement pension, invalidity pension, survivor pension, unemployment insurance, widow's allowance

## 1. EN RELACION A LOS REGIMENES LEGALES

### 1.1. REGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES EN COLOMBIA.<sup>2</sup>

El Sistema General de Pensiones esta compuesto por dos regimenes solidarios:

- a) Régimen Solidario con Prestación Definida.
- b) Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

### 1.2. REGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES EN FRANCIA.<sup>3</sup>

El sistema francés de protección social fundamentalmente incluye los regimenes legales siguientes:

- a) El Régimen General.
- b) Los Regimenes Especiales de determinados trabajadores por Cuenta Ajena excepto los Agrarios, que protegen contra un riesgo específico.
- c) Los Regimenes Autónomos de vejez y enfermedad de los trabajadores autónomos no Agrícolas.
- d) El Régimen Agrícola que cubre los trabajadores por Cuanta Ajena y los trabajadores autónomos contra todos los riesgos.
- e) El Régimen de desempleo que contempla a todos los trabajadores por Cuenta Ajena y esta gestionado por organismos Paritarios.
- f) Los Regimenes de Pensiones Complementarias “ARRCO” y AGIRC” que son obligatorios para todos los trabajadores por Cuenta Ajena encuadrados en el Régimen General o en el Régimen Agrícola.

---

<sup>2</sup> Ley 100 de 1993 Art. 12

<sup>3</sup> Código de la Seguridad Social francés Art. 1-511

## 2. ESTUDIO SOBRE LOS REGIMENES DEL SISTEMA DE PENSIONES

### 2.1. REGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES EN COLOMBIA

Como se describe anteriormente, los regimenes del sistema pensional son dos: régimen solidario de prima media con prestación definida y régimen de ahorro individual con solidaridad. A continuación vamos a analizar el sistema general de pensiones en Colombia, para luego si compararlos con los regimenes pensionales vigentes en el ámbito francés.

#### 2.1.1 RÉGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

Este régimen esta regulado en el titulo segundo, (Art. 31 a 58) organizado en 6 capítulos que regulan las normas generales de las pensiones de vejez, invalidez, sobrevivientes, las prestaciones adicionales y las entidades administradoras. El régimen de Prima Media con Prestación Definida es aquel mediante el cual los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de Vejez, de Invalidez, o de Sobrevivientes, o una Indemnización.<sup>4</sup> Serán aplicables a este régimen las disposiciones vigentes para los seguros de Invalidez, Vejez y Muerte a cargo del Instituto de Seguros Sociales.<sup>5</sup>

El régimen de Prima Media se Caracteriza<sup>6</sup> porque:

a) Es un régimen solidario de prestación definida.

---

<sup>4</sup> Ley 100 de 1993 Art. 31

<sup>5</sup> Arenas Monsalve, Gerardo. *El derecho Colombiano de la Seguridad Social*. Editorial Legis Primera Edición, Bogota Colombia 2006. Pág. 169

<sup>6</sup> Ley 100 de 1993 Art. 32

b) Los aportes de los afiliados y sus rendimientos, constituyen un fondo común de naturaleza pública, que garantiza el pago de las prestaciones de quienes tengan la calidad de pensionados en cada vigencia, los respectivos gastos de administración y la constitución de reservas.

c) El Estado garantiza el pago de los beneficios a que se hacen acreedores los afiliados.

### **2.1.2. RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD.**

El título tercero nos señala el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (Art. 59 a 112) y esta comprendido por ocho capítulos: normas generales, pensión de vejez, invalidez, sobrevivientes, modalidades de pensión, características de las pensiones mínimas, prestaciones adicionales y entidades administrativas.<sup>7</sup> El régimen de Ahorro Individual con Solidaridad es el conjunto de entidades, normas y procedimientos, mediante los cuales se administran los recursos privados y públicos destinados a pagar las pensiones y prestaciones que deban reconocerse a sus afiliados, de acuerdo con lo previsto en este título.<sup>8</sup>

El régimen de Ahorro Individual con solidaridad<sup>9</sup> tiene las siguientes características:

a) Los afiliados tendrán derecho al reconocimiento y pago de las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes así como a las indemnizaciones contenidas en este título.

b) Una parte de los aportes se capitalizara en la cuenta individual del ahorro pensional de cada afiliado, otra parte se destinara al pago de seguros para atender las pensiones de invalidez y de sobrevivientes, para la renta vitalicia, para financiar el fondo de solidaridad pensional y los gastos de administración.

---

<sup>7</sup> ARENAS MONSALVE, Gerardo. Op. Cit. Pág. 170

<sup>8</sup> Ley 100 de 1993 Art. 59

<sup>9</sup> Ley 100 de 1993 Art. 60

- c) Los afiliados al sistema podrán escoger y trasladarse libremente entre entidades administradoras y escoger la aseguradora con la cual contratan las rentas y pensiones.
- d) El conjunto de las cuentas individuales de ahorro pensional constituyen un patrimonio autónomo, propiedad de los afiliados.
- e) Las entidades administradoras deberán garantizar una rentabilidad mínima del fondo de pensiones que administra.
- f) El patrimonio de las entidades administradora garantiza el pago de la rentabilidad mínima.
- g) El Estado garantiza los ahorros del afiliado y el pago de las pensiones a que tenga derecho.
- h) Tendrán derecho al reconocimiento de bonos pensionales los afiliados al régimen que hayan efectuado aportes o cotizaciones al ISS, o a las cajas, fondos o entidades del sector público.
- i) En desarrollo del principio de solidaridad, el Estado aportara los recursos que sean necesarios para garantizar el pago de pensiones mínimas, cuando la capitalización de los aportes e los afiliados fueran insuficientes.
- j) El control y vigilancia de las entidades administradoras de los fondos de pensiones corresponde a la Superintendencia Bancaria.

## **2.2 REGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES EN FRANCIA.**

A continuación se estudiarán únicamente el Régimen General, el Régimen del Seguro de Desempleo y los Regímenes de Jubilación Complementaria que cubren a todos los trabajadores por Cuenta Ajena.

### **2.2.1 RÉGIMEN GENERAL.**

El Régimen General se funda en una organización jerarquizada de entidades locales, regionales y nacionales estructuradas en función del tipo de riesgo, gestionadas paritariamente y bajo la tutela del Ministerio encargado de la Seguridad Social.

El Régimen General de Seguridad Social se financia fundamentalmente mediante cotizaciones y aportaciones basadas en las remuneraciones. Las cotizaciones se calculan a partir de determinadas tasas establecidas a nivel Nacional y son a cargo de los empresarios y de los trabajadores por cuenta ajena.

También se financia mediante la vía de Impuestos específicamente destinados: La Contribución Social Generalizada y la Contribución para el Reembolso de la Deuda Social. Se descuenta la Contribución Social Generalizada (CSG) sobre los ingresos de actividad, ingresos de sustitución, rendimientos del patrimonio y productos financieros. Desde el 1/02/1996 se descuenta también sobre todo tipo de impuestos, la Contribución para el Reembolso de la Deuda Social (CRDS).

Lo que se refiere a los pensionistas de vejez que no tiene su domicilio fiscal en Francia y que se encuentran incluidos en un régimen obligatorio de Seguro de Enfermedad, la tasa de la deducción aplicable sobre la pensión de la seguridad social esta fijada al 3,20% y al 4,20% sobre las jubilaciones complementarias obligatorias y voluntarias. Para los pensionistas que tienen su domicilio fiscal en Francia y que son sometidos a la CSG con una tasa de 6,6% (tasa reducida de 3,8%) el descuento se suprime sobre las jubilaciones complementarias y voluntarias.

El campo de aplicación del Régimen General protege las siguientes contingencias:

- a) El conjunto de los riesgos, a los trabajadores por cuenta ajena de la industria y del comercio, con excepción de los que se acogen a un régimen especial.
- b) Las cargas familiares del conjunto de la población residente.
- c) Solamente la asistencia sanitaria de la enfermedad y la maternidad, en concepto obligatorio, por algunas categorías. Por otra parte las personas que residen en Francia y que no pertenecen a ningún otro régimen obligatorio.

### **2.2.2. RÉGIMEN DE SEGURO DE DESEMPLEO**

En complementación al Régimen General, viene un Régimen de Seguro de Desempleo y unos Regimenes de Jubilación Complementarias obligatorias.

Cuando un empresario contrate a un trabajador por cuenta ajena en Francia, debe efectuar una declaración previa a la contratación en la Unión de Recaudación de las cotizaciones y de los subsidios familiares ( "URSSAF") a la que pertenezca. Esta declaración permite solicitar su inscripción en la Seguridad Social si el trabajador no tiene número de inmatriculación y su afiliación al Seguro de Desempleo. Con respecto a las jubilaciones complementarias, el trabajador por cuenta ajena se afiliara a la Caja a la que pertenezca su empresario por razón de la actividad de la empresa o de su lugar de residencia.

### **3. REQUISITOS PARA OBTENER LAS DISTINTAS CLASES DE PENSIONES EN LOS REGIMENES VIGENTES EN COLOMBIA**

A continuación describiremos los tres modelos de pensiones vejez, invalidez y sobrevivientes que se dan en los dos regímenes vigentes en Colombia

#### **3.1 REGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA**

En este régimen se dan las tres modalidades de pensión vejez, invalidez y sobreviviente.

##### **3.1.1 PRESTACIONES DE VEJEZ**

Con respecto a las prestaciones de vejez se presentan algunos problemas, entre estos, el problema de la edad a partir de la cual se conceden las pensiones. Existe una variedad legislativa, en los países industrializados la edad se sitúa de forma general a los 65 años, mientras que los países en desarrollo esta en su mayoría entre los 55 y 60 años, existiendo en muchos regímenes diferencia de cinco años entre mujeres y hombres, como en otros la edad es igual tanto para mujeres como para hombres.

Otro problema que se presenta es el cambio de la vida activa a la jubilación; algunos países ofrecen la reducción progresiva de la jornada garantizando unos ingresos durante ese periodo de transición de la vida activa a la jubilación.

En la mayoría de los países el pago de la pensión esta sujeto al cumplimiento de cierto número de años cotizados y trabajados.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Arenas Monsalve, Gerardo. Op. Cit. Pág. 50

### 3.1.2 PENSION DE VEJEZ

Para obtener la pensión de vejez se necesitan cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer y sesenta (60) si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementara a cincuenta y siete (57) años si es mujer y sesenta y dos años (62) si es hombres.

b) haber cotizado un mínimo de mil semanas en cualquier tiempo.

A partir del 1 de enero del año 2005 el numero de semanas se incrementara en 50 y a partir del 1 de enero de 2006 se incrementara en 25 cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.<sup>11</sup>

El monto mensual de la pensión de vejez, correspondiente a las primeras 1.000 semanas de cotización, será equivalente al 65% del ingreso base de liquidación. Por cada 50 semanas adicionales a las 1.000 hasta las 1.200 semanas, este porcentaje se incrementara llegando a este tiempo de cotización al 73% del ingreso base de liquidación. Por cada 50 semanas adicionales a las 1.200 hasta las 1.400 se incrementara en un 3% en lugar del 2% hasta completar un monto máximo del 85% del ingreso base de liquidación.<sup>12</sup>

El monto mensual de la pensión mínima de vejez o jubilación no podrá ser inferior al valor del salario mínimo legal mensual vigente<sup>13</sup>

Las personas que habiendo cumplido la edad para pensionarse no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de seguir cotizando recibirán una Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez.

### 3.1.3 PENSION DE INVALIDEZ

---

<sup>11</sup> Ley 100 de 1993 Art. 33

<sup>12</sup> Ley 100 de 1993 Art. 34

<sup>13</sup> Ley 100 de 1993 Art. 35

Para que una persona pueda tener derecho a una pensión de invalidez se necesita que por cualquier causa de origen no profesional , no provocada intencionalmente hubiere perdido el 50% o más de su capacidad laboral.

A continuación enumeraremos los requisitos exigidos para obtener la pensión de invalidez.

a) Invalidez causada por enfermedad: La persona debe haber cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores de la fecha de estructuración.

b) Invalidez causada por accidente: que la persona haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores al hecho causante de la misma.<sup>14</sup>

El monto mensual de la pensión de invalidez será equivalente a: El 45% del ingreso base de liquidación, mas el 1.5% de dicho ingreso por cada cincuenta (50) semanas de cotización que el afiliado tuviese acreditadas con posterioridad a las primeras quinientas (500) semanas de cotización, cuando la disminución en su capacidad laboral sea igual o superior al 50% e inferior al 66%.

El 54% del ingreso base de liquidación, mas el 2% de dicho ingreso por cada cincuenta (50) semanas cotizadas que el afiliado tuviese con posterioridad a las primeras ochocientas (800) semanas de cotización, cuando la disminución en su capacidad laboral es igual o superior al 66%. La pensión de invalidez no podrá ser mayor al 75% del ingreso base de liquidación.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Ley 100 de 1993 Art. 38 y 39

<sup>15</sup> Ley 100 de 1993 Art. 40

### 3.1.4 PENSION DE SOBREVIVIENTES

Para obtener la pensión de sobrevivientes se necesitan los siguientes requisitos:

- a) Los miembros del grupo familiar del pensionado por vejez o invalidez por riesgo común que fallezca.
- b) Los miembros del grupo familiar del afiliado al sistema que fallezca, siempre y cuando este hubiere cotizado cincuenta semanas dentro de los tres últimos años inmediatamente anteriores al fallecimiento.<sup>16</sup>

Los beneficiarios de la pensión de sobrevivientes son los siguientes:

- a) En forma vitalicia el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante tenga 30 o mas años de edad. En caso de que la pensión se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite deberán acreditar que estuvo conviviendo con el causante hasta su muerte y que convivió los últimos 5 años continuos con anterioridad a su muerte.
- b) En forma temporal serán beneficiarios el cónyuge, compañera o compañero permanente supérstite, siempre y cuando cuyo beneficiario al momento del fallecimiento tenga menos de 30 año de edad, y no haya procreado hijos con este, la pensión temporal se pagara mientras el beneficiario viva y tendrá una duración de 20 años. En este caso el beneficiario deberá seguir cotizando para obtener su propia pensión.
- c) Los hijos menores de 18 años; los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años por estar estudiando y dependían económicamente del causante y deben acreditar con certificación de estudios. Y los hijos inválidos si dependían económicamente del causante.

---

<sup>16</sup> Ley 100 de 1993 Art. 46

d) A falta de cónyuge compañera o compañero permanente e hijo, serán beneficiarios los padres si dependían económicamente del causante.

e) A falta de todos los anteriores mencionados en el literal d) serán beneficiarios los hermanos inválidos del causante si dependían económicamente de este.<sup>17</sup>

El monto mensual de la pensión de sobrevivientes por muerte del pensionado será igual al 100% de la pensión del causante. El monto mensual de la pensión por muerte del afiliado será igual al 45% del ingreso base de liquidación mas el 2% de dicho ingreso por cada cincuenta (50) semanas adicionales cotizadas alas primeras quinientas (500) semanas de cotización sin que exceda el 75% del ingreso base de liquidación. En ningún caso la pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente.( Art. 48 ley 100 1993)

### **3.2 REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD**

En este régimen de igual forma que en el régimen antes mencionado, se dan las tres modalidades de pensión vejez, invalidez y sobreviviente.

#### **3.2.1 PENSION DE VEJEZ**

Las personas afiliadas a este régimen tendrán derecho a una pensión de vejez a la edad que escojan, siempre que el capital ahorrado en su cuenta individual les permita obtener una pensión mensual superior al 110% del salario mínimo legal vigente a la fecha de la expedición de la ley 100 de 1993. Esta modalidad de pensión se reajustara anualmente según la variación porcentual del índice de precios del consumidor certificado por el DANE.

Para el cálculo del monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a este hubiere lugar. Cuando el afiliado a pesar de cumplir con los requisitos para pensionarse el empleador esta en la obligación de seguirle cotizando, mientras dure la relación laboral, legal o reglamentaria, hasta la fecha en la cual el trabajador cumpla sesenta (60) años si es mujer

---

<sup>17</sup> Art. 47 ley 100 de 1993

y sesenta y dos (62) si es hombre. Los afiliados que a los sesenta y dos (62) años de edad si son hombres y cincuenta y siete (57) si son mujeres y no hayan alcanzado a la pensión mínima y hubiesen cotizado por lo menos (1.150) semanas tendrán derecho a que el Gobierno Nacional les complete la pensión en desarrollo del principio de solidaridad.<sup>18</sup>

### **3.2.2 PENSION DE INVALIDEZ POR RIESGO COMUN**

Los requisitos para obtener la pensión de invalidez en este régimen son los mismos establecidos para el régimen de Prima Media con Prestación Definida, en los artículos 38, 39, 40 y 41 de la Ley 100 de 1993.

El Estado garantizara en desarrollo del principio de solidaridad los recursos necesarios para que los afiliados a este régimen tengan acceso a una pensión mínima de invalidez, cuyo monto mensual será equivalente al salario mínimo legal vigente.<sup>19</sup>

### **3.2.3 PRESTACIONES DE SOBREVIVIENTES**

Han surgidos cambios en las prestaciones de sobrevivientes a raíz de las transformaciones culturales, sociales y económicas. Por tal razón la Seguridad Social en la actualidad solamente no piensa en la protección de las viudas si no también en la protección del varón que pierde su esposa trabajadora. También se analiza que ya no hay que conceder pensión vitalicia por el hecho de la viudez, sino también se estudian otras condiciones como la edad, los hijos, etc. A pesar de esto la viuda continúa siendo la principal beneficiaria en los regimenes de prestación de sobrevivientes.

Con respecto de los hijos como beneficiarios de las prestaciones de sobrevivientes, son muchos los regimenes que fija las edades entre los 14 y los 18 años de edad como máxima, para tener derecho, los que continúan estudiando suelen ser protegidos hasta los 27 años,

---

<sup>18</sup> Ley 100 de 1993 Art. 64 y 65

<sup>19</sup> Ley 100 de 1993 Art. 69 y 71

en nuestro regimenes se establece hasta los 25 años de edad mientras estén estudiando. No se establece límite de edad para los hijos inválidos.<sup>20</sup>

### **3.2.4 PENSION DE SOBREVIVIENTES**

En este régimen de Ahorro Individual con Solidaridad tanto los requisitos como su monto, se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 46 y 47 de la Ley 100 de 1993, de igual forma que el régimen de Prima Media con Prestación Definida.<sup>21</sup>

Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes:

Los mismos beneficiarios establecidos en el régimen de Prima Media con Prestación Definida, descritas anteriormente estas se señalan en el Art. 74 de la Ley 100 de 1993, Modificado por el Art. 13, Ley 797 de 2003.

Los afiliados que a los sesenta y dos (62) años de edad si son hombres y a los cincuenta y siete (57) si son mujeres, no hayan cotizado el numero mínimo de semanas exigidas y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si ha este hubiere lugar. O a continuar cotizando hasta alcanzar el derecho<sup>22</sup>

## **4. REQUISITOS PARA OBTENER LAS DISTINTAS CLASES DE PENSIONES EN LOS REGIMENES VIGENTES EN FRANCIA**

Se exigen dos requisitos para la inclusión, con carácter obligatorio, en el campo de aplicación del Régimen General:

a) El abono de una remuneración que da lugar al ingreso de cotizaciones.

---

<sup>20</sup> Arenas Monsalve, Gerardo. Op. Cit. Pág. 51

<sup>21</sup> Ley 100 de 1993 Art. 73

<sup>22</sup> Ley 100 de 1993

b) La existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre el trabajador y el empleador o varios empleadores.

Los Seguros Sociales incluyen:

- a) El Seguro de enfermedad y de maternidad
- b) El Seguro de Invalidez
- c) El Seguro de Vejez
- d) El Seguro de Defunción.

#### **4.1 SEGURO POR INVALIDEZ**

Son las Cajas primarias del Seguro de enfermedad las que abonan las pensiones del Seguro por Invalidez y en la región parisina es la Caja regional del Seguro de enfermedad d'ILe de France.

Dentro de los Seguros Sociales franceses, además del Seguro de enfermedad, existe el Seguro de Invalidez, su objetivo es proporcionarle al trabajador inhabilitado una pensión para compensar la pérdida de sueldo como consecuencia de la disminución de su capacidad laboral o la capacidad para obtener ingresos.

Se entiende por trabajador afecto por incapacidad, el trabajador afiliado a la Seguridad Social, menor de 60 años de edad, que se encuentra impedido para realizar cualquier actividad laboral, se reconocen unos ingresos que superen la tercera parte de la remuneración normal de la profesión habitual que ocupaba antes de la baja laboral o del reconocimiento de sus situación de incapacidad.

El trabajador afiliado debe acreditar el ingreso de determinados importes de cotización o complementariamente un número determinado de horas de trabajo por cuenta ajena a la fecha de la baja laboral del reconocimiento de la situación de incapacidad.

Las cotizaciones deben ser sobre 2030 veces el SMIC horario dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores, sobre los cuales 1015 SMIC horarios deben situarse dentro de los primeros seis meses o 800 horas laboradas dentro de los 12 meses, sobre los cuales 200 horas deben situarse dentro de los tres primeros meses, también se requiere que acredite un año de inmatriculación.

Se clasifican en tres categorías las pensiones de Invalides, según la capacidad restante:

Primera Categoría: Corresponde al trabajador afectado de una disminución que no le impide la realización de una actividad laboral. El valor máximo de la pensión asciende a 30% del límite máximo establecido por la Seguridad Social.

(9.655,20 E)

Segunda Categoría: Corresponde al trabajador inhabilitado para la realización de una actividad laboral. El valor anual máximo de la pensión asciende al 50% del límite máximo establecido por la Seguridad Social (16.092,97 E)

Tercera Categoría: Corresponde al trabajador afectado de una incapacidad permanente, clasificado en segunda categoría, que necesita la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida. El valor de la pensión básica en este caso a aumentado de 40% sin que dicha mejora pueda ser inferior a un mínimo anual establecido por Decreto (este mínimo a 1/01/2007 asciende a 11.997.97 E)

En todos los casos, la pensión de invalidez no puede ser inferior al importe de la "Allocation aux vieux travailleurs salariés" (subsido reconocido a los antiguos trabajadores por cuenta ajena) cuyo importe a 1/01 2007 asciende a 3.063,62 E en computo anual. (Código de la seguridad social francesa0

## 4.2 SEGURO DE VEJEZ

Las entidades que reconocen las pensiones básicas del Régimen General son las Cajas Primarias de Seguro de Enfermedad, en la región parisina la Caja Nacional del Seguro de Vejez de los trabajadores por cuenta ajena y en la región Alsace Moselle la Caja Regional de Seguro de Vejez en Estrasburgo.

A través de la reforma que entro en vigencia el 1/01/2004 mantiene la edad en 60 años como edad legal para jubilarse, además se incluye la jubilación antes de los 60 años, pero a su vez desfavorece el mantenimiento al trabajo de los mayores.

El trabajador asegurado que sigue laborando después de los 60 años de edad y mas allá de los 160 trimestres puede lograr una mejora por sobre cuota del importe de su pensión.

El importe de la pensión en Francia se calcula sobre la base de tres elementos:

a) El sueldo básico o salario anual medio (SAM)

El salario anual representa los valores revalorizados sobre los cuales las cotizaciones fueron abonadas. En 2008, al final de la reforma de 1994, el salario anual medio se calculara sobre la base de los 25 mejores años en lugar de los 10 mejores años antes de la reforma.

b) La tasa o porcentaje de liquidación

La tasa máxima de liquidación de la pensión entre los 60 y 65 años de edad es de 50% es el resultado de la duración de los periodos de Seguro (160 trimestres) de la edad.

c) La duración de los periodos de Seguro

La duración del seguro corresponde a los periodos de cotizaciones y periodos asimilados al régimen, es decir la duración efectiva del Seguro.

Desde el 1/01/2004, existe en Francia la posibilidad de jubilarse antes de los 60 años de edad por las personas que acrediten un total de 42 años de duración de Seguro. Además

deben de tener estas personas interesadas en la jubilación anticipada entre 40 y 42 años de cotizaciones y cinco trimestres de Seguro, como mínimo cumplidos antes del fin de año civil correspondientes sus 16 años de edad para jubilarse a los 56, 57 o 58 años o a sus 17 años para jubilarse a los 59 años.

La pensión en Francia puede verse incrementada por varias mejoras.

**Mejora por hijo a cargo:** El trabajador asegurado que ha criado 3 o mas hijos durante por lo menos 9 años antes de los 16 años de estos, gozara de una mejora del 10% del importe de su pensión de vejez. Esta mejora se reconoce a cada uno de los padres.

**Mejora por cónyuge a cargo:** El trabajador que tiene a su cargo cónyuge de 65 años o 60 años siesta inhabilitado, puede obtener una mejora por cónyuge a cargo cuantía alzado fijada en la cantidad anual de 609,80 E.

**Mejora por necesidad de la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida:** se reconoce a los titulares de una pensión de Vejez en substitución de una pensión de invalidez.

### **4.3 PENSION DE SUPERVIVENCIA**

Esta pensión se concede bajo determinadas condiciones de recursos.

Para tener derecho a esta pensión el cónyuge sobreviviente o divorciado que alcanzado los 52 años de edad, para las pensiones que surten efecto a partir del 30/06/2007, 51 años a partir del 1/07/2007 y que no disponen de ingresos superiores a un limite determinado. Los ingresos computables son los rendimientos propios y los del nuevo hogar en caso de nuevas nupcias, de "PACS" o de pareja de hecho. El importe de la pensión no puede sobrepasar el 54% de la pensión de vejez del cónyuge fallecido o de la pensión que le hubiere podido corresponder.

Se puede conceder al cónyuge superviviente una mejora mensual por cada hijo a su cargo de 87,76 E siempre y cuando sean menores de 16 años de edad. De igual forma se incrementara en un 10% si el titular ha criado 3 o mas hijos.

#### **4.4 SUBSIDIO DE VIUEDAD**

Las personas que no cumplen con los requisitos de edad para disfrutar una pensión de supervivencia pueden, en algunos casos tienen derecho a un subsidio de viudez. Se paga a toda persona con menos de 52 años de edad que no disponga de recursos personales, durante un periodo máximo de 2 años. El importe de este subsidio es de 549,07 E por mes.

#### **4.5 PENSIONES DE VEJES COMPLEMENTARIAS**

La pensión de Vejez complementaria tiene carácter obligatorio para cada trabajador por cuenta ajena, cuando cotiza con carácter obligatorio, al Seguro de vejez del régimen general de la Seguridad Social o de la mutualidad Social Agrícola o del régimen de las Minas.

Para los trabajadores del sector privado por cuenta ajena es el "ARRCO" (asociación para el régimen complementario de los asalariados), así como el "AGIRC" ( asociación general de las instituciones de pensión de vejez para los Ejecutivos).

Dentro de los dos regimenes la edad para la pensión complementaria es a los 65ños, no obstante se puede solicitar la liquidación anticipada de los derechos a partir de los 55 años de edad con aplicación de un coeficiente de antelación.

Existen en ambos regimenes pensiones de supervivencia para los viudos, viudas y de orfandad.

El cónyuge o el ex cónyuge sobreviviente que no se ha vuelto a casar puede conseguir una pensión de viuedad.

En el régimen ARRCO, el huérfano absoluto puede conseguir una pensión suplementaria si ha la fecha del fallecimiento del ultimo de sus padres, no ha cumplido los 21 años de edad, o si teniendo menos de 25 años de edad, era cargo de los padres a la fecha del fallecimiento.

En el régimen AGIRC el huérfano absoluto puede conseguir una pensión hasta los 21 años de edad. Si el huérfano era inhabilitado antes de los 21 años de edad, recibirá una pensión sin límite de edad.

El importe de la pensión equivale al 30% del número de puntos adquiridos acerca del régimen de los padres.

## BIBLIOGRAFIA

Constitución política de Colombia

jurisprudencia de la C. S. de J.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional

Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias

Código de la Seguridad Social francés.

Arenas Monsalve, Gerardo. *El derecho Colombiano de la Seguridad Social*. Editorial Legis  
Primera Edición, Bogota Colombia 2006.

## CAPITULO SEGUNDO

### EN TORNO AL CONCEPTO DE CIUDAD:

#### Un breve recorrido histórico

ROSMERY FLÓREZ JOYA

Definir, determinar, y hasta caracterizar el concepto de ciudad, resulta una tarea de alta complejidad. No obstante, todo el mundo reconoce una ciudad en cuanto la ve: tiene una alta densidad de población, construcciones muy próximas y «altas» y una gran actividad económica en sus calles, sobre todo del sector servicios. Sin embargo, tal estructura no siempre se cumple.

Si nos atenemos a lo que establece La Conferencia [Europea](#) de Estadística de [Praga](#), en torno al concepto de ciudad, tenemos que:

“la considera como ciudad una aglomeración de más de 2.000 habitantes siempre que la población dedicada a la [agricultura](#) no exceda del 25% sobre el total. A partir de 10.000 habitantes, todas las aglomeraciones se consideran ciudades, siempre que éstos se encuentren concentrados, generalmente en edificaciones colectivas y en altura, se dediquen fundamentalmente a actividades de los sectores secundario y terciario (industria, [comercio](#) y servicios). El concepto político de ciudad es aplicado a conglomerados urbanos con entidad de capitalidad y mayor importancia en la región y que asume los poderes del [Estado](#) o [Nación](#). Será la *ciudad capitalina*, pero por extensión se aplica la denominación a cualesquiera entidad administrativa con alguna autonomía a nivel de [municipio](#), siendo las demás denominaciones, como

[pueblo](#), genéricas y optativas. Una [ciudad de clase mundial](#) corresponde a un concepto de ciudad con una serie de características nacidas debido al efecto de la globalización y al constante crecimiento de la urbanización.”

A pesar de ello, hay una cosa que no se le puede negar a la ciudad, y es su capacidad para organizar el territorio en torno a sí, y las actividades económicas en torno a su centro de urbano o de negocios. Desde su aparición, la ciudad ha sido el instrumento básico para transformar el entorno, para colonizar el territorio, para construir un medio diferente en el que la vida humana tenga todas las ventajas.

La ciudad, y su concepto, ha cambiado a lo largo del tiempo, desde las casas rurales contiguas de las ciudades más antiguas, a la ciudad como población amurallada que definiera Alfonso X el Sabio, o la ciudad actual, tan extensa y variada que se escapa a la escala humana. Pese a lo anterior, hay que tener en cuenta que la función, la forma y la estructura de las ciudades depende de la concepción que sobre el ámbito urbano y el mundo, tienen la cultura que las crea.

## **2.1 ACONTECER HISTORICO**

### **2.1.1 Aspecto preliminar: Un acercamiento al concepto de ciudad en la antigüedad**

Las primeras civilizaciones urbanas aparecen hace unos 5000 años en siete regiones diferentes: la llanura del valle del río Hoang-ho (Huixia, Anyang, Gaocheng), el valle del Indo (Harapa, Mohenjo-Daro, Balatok), los valles del Tigris y el Éufrates (Nínive, Babilonia, Ur, Uruk, Asur), el valle del Nilo (Ilahun, Menfis, Giza, Tebas, Abidos), el valle del Níger (Goa, Tomboctú), las altas mesetas mesoamericanas (Tikal, Cocaxtlan, El Tajín, Tenochtitlan, Copán), y las alturas peruanas (Tiahuanaco, Pikimachay, Machu Picchu, Nazca). No se puede descartar una comunicación entre todas estas regiones, pero no parece que fueran lo suficientemente intensas como para determinar que una de ellas es el origen y las demás son focos de difusión, particularmente si consideramos las civilizaciones urbanas americanas. Es de destacar que en todas estas zonas hay un denominador común: las primeras ciudades se sitúan en una llanura aluvial y con buenas posibilidades para la agricultura, lo que demuestra la enorme dependencia del entorno inmediato de la ciudad antigua.

Veamos este recorrido histórico en torno al concepto de ciudad por pasos:

#### **PRIMER PASO; La ciudad clásica**

La ciudad clásica es muy diversa. Nos referimos a la ciudad griega y romana. Como todas las ciudades la forma y estructura de ellas depende de la concepción que sobre el ámbito urbano tienen la cultura que las crea. Pero es en las ciudades griegas donde alcanza su máximo desarrollo, en la antigüedad clásica.

##### **a. La ciudad Griega**

Para tener una clara idea de este aspecto al interior de la cultura griega acudamos a la explicación de Vernant, en su texto “Los orígenes de la Filosofía”, específicamente, el apartado que se titula “El universo espiritual de la polis”, en donde para dar cuenta del modo como habría de surgir el pensamiento filosófico en la antigua Grecia, parte de un remontarse en los acontecimientos históricos a la civilización micénica, la cual se hallaría emparentada con los reinos del Cercano Oriente.

En el desarrollo de su discurso, Vernant irá mostrando cómo las circunstancias socioeconómicas y políticas y el surgimiento de nuevas formas de la cultura irán presentando paulatinamente las condiciones de posibilidad que permitirán un desmembramiento del pensamiento mítico al pensamiento filosófico, ligado muy fuertemente este último a la aparición de la Polis<sup>23</sup>. De lo que se trataría justamente, sería de ubicar el corte en la historia del hombre griego, ya que si bien la religión y la mitología de la Grecia Clásica tienen su raigambre en el pasado micénico, existirían ciertos dominios en donde lo que se evidencia es la ruptura, desbordando la vida social y política, y modificando su universo espiritual. En ello habrá de jugar papel medular la institución de la Ciudad.

La ciudad estado griega, la polis, eran ciudades-estado totalmente independientes. Luego de la desaparición de la civilización micénica los griegos formaron pequeñas comunidades, que evolucionaron en el siglo VIII adC, y se convirtieron en ciudades. A diferencia de las ciudades de los grandes imperios (Mesopotamia, Egipto, Persia), que estaban organizadas alrededor del palacio real y del templo, el centro de la polis lo constituía

---

<sup>23</sup> **Polis** (en griego πολις, **poleis** πολεις en plural) era la denominación dada a las ciudades estado de la antigua Grecia, surgidos desde la Época Oscura hasta la dominación romana. Polis se denominaba a la ciudad y al territorio que ella reclamaba para sí. Tenían un gran nivel de autarquía, si bien no del todo, lo que les garantizaba libertad y autonomía política. No existía oposición entre lo urbano y lo rural, ni existían relaciones de dependencia, muchos residentes urbanos vivían de las rentas del campo, al igual que la gran mayoría de los aristócratas. El centro político-administrativo-social de la polis era la Acrópolis, donde se encontraba el templo, la Gerusía, el ágora y los edificios civiles. El ágora era la plaza pública y mercado permanente. Rodeaba a la ciudad un anillo rural, en donde se cultivaba lo necesario para la supervivencia de la polis. El tamaño de la polis era variado pero generalmente son de poca extensión. Como extremos se podían encontrar a Atenas con 2.600 Km., y en isla de Ceos de 173 Km. habían 4 polis.

el ágora<sup>24</sup>, un espacio abierto donde los ciudadanos acudían para comerciar y para intercambiar ideas. En el ágora tiene lugar la vida política de la polis, y en ella surge también la filosofía griega. De igual forma, la construcción de edificios de administración y de ocio, como los teatros y los estadios. La casa griega se organiza en torno a un patio central. Solían ser de adobe, y no especialmente de buena calidad: en Grecia se daba más importancia a la vida pública que a la privada.

Para Vernant, el surgimiento de la Polis redundaría en una nueva forma de vida social y un nuevo tipo de relaciones entre los hombres. Ello en razón de que en la Polis se generan fundamentalmente cuatro factores que se constituirían en las condiciones necesarias para el surgimiento de la filosofía:

Predominio de la palabra sobre cualquier otro instrumento de poder. En la Polis, las manifestaciones más importantes de la vida social, adquieren carácter de plena publicidad. En el plano intelectual, la escritura se constituye en el elemento fundamental de la paidéia (enseñanza), convirtiéndose la escritura en un medio capaz de poner los saberes al alcance de todos. La relación jerárquica de sumisión y dominación es reemplazada por el vínculo del hombre con el hombre en una relación de igualdad como norma, cuyo equilibrio es la Ley. Esto se manifiesta en la idea de Isonimia: igual participación de todos los ciudadanos en el ejercicio del poder.

El autor igualmente logra mostrarnos de manera efectiva y convincente, la manera como el mito declina desde el momento mismo en que los Sabios ponen en discusión el orden humano, buscando una redefinición a partir de formulas accesibles a la inteligencia, lo cual lo constituiría en un pensamiento político apartado de las explicaciones religiosas. Es igualmente la filosofía la que consolida una forma de sincronía entre el ser hombre y el ser ciudadano, en tanto que la reflexión es propia de hombres libres, los cuales son capaces de constituir un marco para los derechos y deberes cívicos de los ciudadanos. Sin embargo, los habitantes de estas ciudades no pudieron fundar un estado unificado. Existía una gran

---

<sup>24</sup> El Ágora (del griego αγορά, mercado) era la plaza pública de las ciudades-estado griegas (polis). Era el centro cultural, comercial y político. Las asambleas de ciudadanos se realizaban en dicho recinto. Surge tras la caída de la civilización micénica y por el siglo VIII adC son una característica esencial de toda polis. La más famosa es el Ágora de Atenas.

rivalidad entre las diferentes polis, consideraban que el reducido tamaño de cada una era lo más idóneo para practicar una adecuada política.

Durante la época helenística este tipo de ciudad se extiende por todo el mundo ya que se crean muchas urbes nuevas, varias con el nombre de Alejandría; pero, en parte, los lugares tradicionales, como el ágora, han perdido su función.

### **b. La ciudad Romana**

La ciudad romana es heredera directa de la griega, pero tuvo un desarrollo gradual e ininterrumpido durante todo el Imperio. Tienen, como las griegas, lugares públicos donde se reúne el pueblo para tomar las decisiones políticas y en donde divertirse, templos y palacios; pero son claramente diferentes. Además, Roma, que alcanza casi el millón de habitantes, tiene un plano más complejo. Córdoba, Mérida, León, Zaragoza, son algunas ciudades romanas de la península ibérica, Roma, Constantinopla, Verona, Lutecia, Narbo, Timgad, Tingis, en otras partes, aunque hay muchas más.

A demás de la herencia griega, la ciudad romana desarrolla su propia morfología. Los romanos tratarán de hacer del entorno urbano un lugar digno para vivir, por lo que son necesarios: el alcantarillado, la traída de aguas (acueductos), las fuentes, los puentes, las termas, los baños, el pavimento, el servicio de incendios y de policía, los mercados y todo aquello que es necesario para que viva la gente lejos del campo y con todos los refinamientos posibles para mejorar la salud pública. Había edificios públicos para el gobierno, el culto y la diversión: los palacios, templos, foros, basílicas, teatros, anfiteatros, circos, mercados, baños, etc.; todos ellos construidos de nueva planta. Además, había motivos de adorno y conmemoración como las columnas y los arcos de triunfo. La casa romana es más cómoda que la griega. También se organiza en torno a un patio, con pozo o piscina para procurarse agua, y de ahí salen diferentes estancias con diferentes funciones, desde dormitorio, hasta recibidor, cocina, caballerizas, habitaciones para esclavos, etc.; dependiendo de la renta de la familia. En Roma se llegaron a construir edificios de

viviendas de varias plantas, lo que significa que no todos los romanos tenían una casa típica, sino sólo los romanos con buenas rentas.

De lo que en principio carecieron estas ciudades fue de muralla, ya que el poderío del Imperio no ponía en peligro a los núcleos urbanos; aunque cuando comenzaron las invasiones germánicas en el siglo III las ciudades se amurallaron, se colmataron y la calidad de la vida urbana descendió. Esto fue un golpe mortal para una civilización urbana como la romana. Las ciudades se convirtieron en lugares congestionados y poco saludables, y que en épocas de peligro no podían proporcionar a sus habitantes los productos básicos; así que los señores hacendados comenzaron a construir casas en el campo, las villas romanas, que se procuraban todo lo que necesitaban y se defendían a sí mismas. Es el comienzo de la Edad Media: la sociedad se ruraliza y la economía se feudaliza.

### **SEGUNDO PASO; La ciudad medieval**

Tras la caída del Imperio romano y las invasiones bárbaras, aparecen en occidente dos culturas importantes con concepciones totalmente diferentes de ciudad: el mundo islámico y el mundo cristiano, con la religión en el centro de la civilización.

#### **a. La ciudad islámica**

La ciudad islámica responde a un tipo de sociedad introvertida y fuertemente jerarquizada en la que las relaciones comunitarias son mínimas. La vida se desarrolla dentro de la vivienda, muy espaciosa y lujosa, sin apenas vanos exteriores. El aspecto de la ciudad islámica es muy pobre ya que tiende a carecer de adornos. Se destacan entre estas; Damasco, Bagdad, El Cairo, Fez, Marraquech, Córdoba, Toledo.

Las calles son irregulares y estrechas en las que con frecuencia hay algunas que no tienen salida y zanjas. Son auténticos laberintos. Muchas de estas calles forman barrios con puertas que se cierran por la noche y los días de fiesta, aislándolos del resto de la ciudad.

No hay en la ciudad islámica plazas, edificios públicos y de diversión, como teatros y circos. Los únicos lugares comunes son los baños, el zoco y la mezquita.

En todas las ciudades hay una segregación funcional del espacio muy acusada. Existen barrios de carpinteros, teñidores, orfebres, zapateros, etc., y el lugar del mercado, el zoco, que se situaba en un barrio con las mismas características que los demás; calles estrechas y tortuosas, incluso cubiertas. Aunque es cierto que, modernamente, se han construido zocos en recintos cerrados y plazas cercadas. En la ciudad medieval islámica existen tiendas fijas y mercados permanentes, cosa que no encontramos en las cristianas; no en vano su población supera en mucho a estas. Se trata de una cultura urbana muy desarrollada, y con una morfología uniforme que se extiende desde la península ibérica hasta la India.

La ciudad medieval islámica está amurallada y por lo tanto tiene puertas en las que se pagan impuestos de paso por las mercancías. La muralla encierra la medina: la ciudad. Tras las murallas surgen barrios de arrabales, frecuentemente especializados, donde se sitúan los oficios no deseados dentro de la ciudad, como los curtidores.

También existen ciudades fortaleza llamadas kasba, que son en realidad un castillo con dependencias familiares en el interior, en el que no hay calles. La casa islámica es el lugar donde se desarrolla la vida, tiene un patio ajardinado interior y dos tipos de estancias: las privadas o harén, y el salámlík en donde se reciben las visitas.

### **b. La ciudad cristiana**

La ciudad medieval cristiana responde a otro modelo de relación social, heredado de Roma y Grecia. En la sociedad medieval existe una profunda división entre dos tipos de vida, la rural y la urbana. La vida urbana se caracteriza por tener una serie de privilegios derivados de un sistema jurídico especial: el fuero. El fuero concedía a los villanos el privilegio de ciertos oficios, exenciones y obligaciones fiscales, y la celebración de ferias y mercados.

En la Baja Edad Media se amurallarán la mayoría de las ciudades, sobre todo a partir de 1270 cuando las partidas de Alfonso X el Sabio especifican que ciudad es toda población amurallada. Todas las ciudades tenían que estar fortificadas, y las que no lo estaban se cercaron por motivos fiscales, para mantener su fuero y para controlar la percepción de los impuestos de paso: portazgos, pontazgos y derechos de almacenaje.

Como en las ciudades musulmanas, la segregación funcional del espacio es muy acusada. Los diferentes oficios se localizan en determinadas calles y barrios; en ellas los gremios controlan la producción, la calidad, la venta y el acceso a la profesión. Algunos de los gremios estarán privilegiados. Las ciudades cristianas tenían una participación activa en su gobierno, por medio de los ayuntamientos y la catedral, que eran los ejes de la política ciudadana. Algunas de ellas tenían acceso a las Cortes, que se reunían fundamentalmente para prestar homenaje al rey y para conceder impuestos extraordinarios. La burguesía medieval, urbana y feudal, controlaba el gobierno de las ciudades.

Uno de los lugares fundamentales de la ciudad es el mercado, que se situaba en alguno de los espacios abiertos: una plaza asoportada, una puerta de entrada, o el cementerio, si no había plazas dedicadas a tal fin. En la ciudad cristiana no había mercado permanente, ni tiendas, aunque se podía ir a comprar los artículos de consumo a los productores, en sus barrios. Las servidumbres colectivas en la Edad Media son muchas, lo que se refleja en el aspecto y funcionamiento de la ciudad.

La escasez y decadencia de los centros urbanos tras el siglo III provoca que los reyes medievales tengan que volver a ocupar ciudades tradicionales (León en el 856 que había sido abandonada) o que se funden ciudades de nueva planta. La fundación de ciudades, y bastidas, consiste, fundamentalmente, en la concesión de un fuero que presente una ventaja sobre el medio rural y que favorezca la población de la urbe.

La ciudad medieval es un espacio privilegiado en un entorno feudal con fuertes servidumbre personales.

Quien trata, con particular crítica, este aspecto es José Luís Romero<sup>25</sup>, a lo largo de todas sus obras: Para ello, busca en las entrañas de los siglos medievales, el nacimiento del mundo moderno, visto desde la formación y el desarrollo de la mentalidad burguesa y el papel creciente de la vida urbana. Estimaba que este proceso es el origen de una fundamental transformación del mundo occidental, cuyos efectos llegan hasta hoy. Por eso su plan adoptó más tarde rasgos de ambiciosa empresa: completar una verdadera historia de Occidente.

Sin embargo, su principal obra en este ámbito es, *Latinoamérica: las ciudades y las ideas* (1976)<sup>26</sup>. Esta obra es un intento de comprender la totalidad de la historia de América Latina por el papel que las sociedades urbanas jugaron en ella. Tiene, pues, un punto de vista original, al que Romero estaba acostumbrado por la función de las ciudades en el proceso de formación de la burguesía en Europa, y que se aplica ahora respetando naturalmente la peculiaridad latinoamericana y sin olvidar la condición y el significado de la vida rural. En cada etapa de la evolución de las ciudades se muestra el desarrollo de la sociedad y de las mentalidades que representan las diversas situaciones y los predominantes intereses. Otra vez, pues, la realidad y las ideas, en este caso con las ciudades como clave interpretativa del fenómeno total. Con una extraordinaria riqueza de material, que sin embargo no entorpece la fluidez de la lectura (el libro no contiene una sola nota a pie de página y el autor interpreta directamente las fuentes, sin mayor mostración de la literatura secundaria), Romero se mueve con igual soltura de un extremo a otro de la región mostrando el cambio y las variadas funciones que las sociedades urbanas fueron cumpliendo a lo largo de la historia de América Latina, desde las ciudades hidalgas de Indias hasta las ciudades masificadas del presente.

### **TERCER PASO; La ciudad moderna**

---

<sup>25</sup> José Luis Romero (1909-1977) fue uno de los más grandes historiadores latinoamericanos y, por su modalidad intelectual, trascendió la condición habitual del historiador especializado. Fue el tipo, por demás infrecuente, del historiador humanista. Si algo lo caracterizó, sin pérdida alguna del rigor técnico, fue su amplitud: el dilatado alcance de sus proyectos de investigación y la variedad de épocas, campos y subdisciplinas históricas que cultivó.

<sup>26</sup> Romero, Jose Luis. *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*. Siglo veintiuno editores, s.a., 3ra edición.

Durante el Edad Moderna se crean los estados nacionales y la monarquía absoluta. Esto implica la extensión del régimen jurídico a todo el territorio, si bien no ha todas las clases sociales. Por esta época nace el capitalismo mercantil, que tendrá en el descubrimiento de América y en la deriva del cabo de Buena Esperanza sus hitos más significativos, ya que dará a los mercaderes la posibilidad de comerciar con otros ámbitos geográficos. Todo esto supone una nueva concepción de la ciudad como un lugar donde relacionarse y un punto organizador del espacio regional. La ciudad es el centro del mercado sobre la que confluyen las mercancías, pero pierden poder político y las influencias que tuvieron en la Edad Media. El espíritu racionalista de la Edad Moderna tiende a regularizar las calles y a ensancharlas.

En el Renacimiento, durante la Edad Moderna, con frecuencia se hacen diseños de ciudades ideales basadas en las ideas de Vitrubio y en el nuevo arte de la guerra, que incluye la artillería. Sin embargo, este nuevo tipo de ciudad apenas se construye en Europa. Sólo Palmanova, en Italia, es una ciudad construida de nueva planta con estos supuestos. Lo que sí se levantarán serán nuevas murallas en las ciudades de frontera, y en este tipo de fortificaciones no se permitirán los barrios arrabales, a diferencia de lo que ocurre en las ciudades medievales.

Algo más tarde, en América y África, y en la costa, sí se crearán ciudades nuevas, sobre todo en los dominios españoles y portugueses. Estas urbes sólo estaban amuralladas las ciudades costeras que eran puertos importantes. Incluso algunas ciudades costeras se amurallaron muy tardíamente. Las urbes americanas tienen una plaza mayor como las españolas, pero esta plaza está planeada desde el principio y generalmente se crean por la supresión de una o varias de las manzanas del damero. No suelen tener soportales y la entrada no suele hacerse por una de sus esquinas sino por el centro de sus laterales. Estas plazas tienen las mismas funciones que las de la península, pero, además, son plazas de armas, debido al carácter fuertemente militar de la sociedad indiana.

Durante toda la Edad Moderna el caserío será bajo y pobre, con amplias huertas interiores donde se suelen depositar las heces. Las órdenes religiosas, que se han vuelto urbanas, tienen amortizado gran parte del suelo. Los gremios son poderosos y ejercen un

severo control funcional y espacial sobre la producción, la calidad, la venta y el acceso a la profesión. La ciudad moderna del siglo XVI continúa siendo, en gran medida, medieval.

Pero durante el Barroco la ciudad tiende a cambiar radicalmente. Se acometen operaciones de cirugía urbana: ensanchamiento de calles, creación de perspectivas, salones, arboledas, paseos, etc. La ciudad refleja la grandeza del Estado y la monarquía, y se señalan diversos edificios emblemáticos creando espacios y puntos de vista que los destaquen. La ciudad comienza a tener una fachada, pero también tendrá espacios singulares y recogidos, que crean luces y sombras, muy del gusto barroco; El modelo universal de este tipo de ciudad es Versalles.

Para historiadores culturales como Robert Darnton, el ámbito de lo popular como "sujeto" de estudio (el texto nos habla para interpretar la *otredad*; a los otros que no piensan como nosotros) revela cómo la gente "no ilustrada" de la Ilustración en la Francia del siglo XVIII (los primeros campesinos "modernos" que no sabían ni leer ni escribir) organizaba la realidad de su mente, esto gracias a la *dimensión histórica*, para presentar un imaginario de la ciudad completamente diferente y hasta contradictorio con las pautas establecidas por los historiadores que han realizado estudios sobre esta temática, pues plantean desde una visión casi utópica e idealista la figura de la burguesía como factor dinámico de cambio en la época de la ilustración.

De tal forma, encontramos en su texto "La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa", la presentación de una versión que apoya esta afirmación, así en la pagina 143, nos dice; "La descripción, del autor anónimo que describe la ciudad de Montpellier, presenta la ciudad como un desfile de dignatarios, después como un conjunto de estados, y finalmente como el panorama de un estilo de vida. Cada una de estas tres versiones contenía contradicciones que se contraponían entre si; este es el atractivo, nos resalta el autor, porque a través de sus inconsistencias se puede percibir una visión nueva de un mundo que luchaba por surgir. El autor escribió cientos de páginas, amontonando una descripción tras otra, porque se sentía impulsado por la necesidad de encontrarle sentido a su mundo y no podía hallar un marco adecuado para su tarea".

En este ensayo elegantemente escrito, Darnton exhuma las extrañas y maravillosas visiones del mundo de la gente ordinaria y extraordinaria que habitaba Francia en la época de la Ilustración. Al combinar las técnicas e ideas de la antropología con el arte narrativo del historiador, el autor evoca lo exótico y el lugar común en la cultura del siglo XVIII francés. Finalmente, la pretensión de Darnton es investigar la historia cultural de Francia en el siglo XVIII, intenta mostrar no solo lo que la gente pensaba, sino cómo pensaba, cómo construyó su mundo, como le dio significado y le infundió emociones. La investigación recorre el camino de la historia cultural. Y lo circunscribe en el terreno del impulso inicial de la ciudad, sus avatares, sus pobladores y su intrincado mundo cultural.

#### CUARTO PASO; La ciudad contemporánea



Durante el siglo XIX cambia radicalmente la sociedad, la economía y, por lo tanto, el concepto de ciudad.

Aparece el capitalismo industrial y la creación de una nueva sociedad, la de clases, con la burguesía dominadora del poder político; desde la Revolución francesa y las revoluciones burguesas del 38, 48 y 68, y con el proletariado cada vez más explotado y con unas condiciones de vida miserables. La burguesía es la ostentadora del poder económico, y

pronto lo será del político. Su concepto de propiedad es diferente al que había en la Edad Moderna: es la propiedad absoluta, libre de servidumbres y que se pueda comprar y vender. Uno de los hechos más trascendentales para la construcción de la nueva ciudad es la desamortización, que pone en el mercado mucho suelo urbano y posibilita la especulación por parte de la burguesía, cosa totalmente aceptada en la época.

Durante el siglo XIX la ciudad cambia radicalmente, se hace industrial y burguesa; y crece hasta dimensiones insospechadas, gracias al transporte. La ciudad contemporánea gravita sobre dos ideas básicas: la concentración del mercado en torno a la creación de un centro urbano y la reunión de la fuerza de trabajo y los consumidores.

El prototipo de ciudad es París, y la reforma de Haussmann que; propone una ciudad ordenada, en la que estén presentes los supuestos higienistas de los ilustrados: alcantarillas, iluminación, calles anchas y arboladas, entre otros. Pero, además, esta ciudad está construida con criterios policiales, ya que se propone un plano; bien sea este radial, ortogonal, o cualquier otro; que permite la represión de las manifestaciones revolucionarias. Sin embargo, lo importante del modelo de Haussmann no es esto, sino el hecho de que somete a la ciudad antigua a toda una operación de cirugía urbana, tirando lo viejo para construir lo nuevo, y todo ello financiado por los poderes públicos: Haussmann es un ministro de Napoleón III.

El primer hecho significativo es la reforma interior. Es la creación del *centro urbano*. El centro urbano es la zona principal donde se hacen los negocios, y en torno a la cual se disponen las demás funciones de la ciudad, desde la administración a la residencia. El centro urbano genera una segregación social en el espacio en virtud de los diferentes precios del suelo que se crean con la actividad comercial y terciaria.

Alrededor del centro urbano y en torno al ferrocarril aparece la industria urbana, que caracteriza a la ciudad del siglo XIX. Pero las necesidades de espacio y los problemas de la contaminación terminan por expulsar esta actividad de las urbes, en favor de la función

residencial y terciaria. La industria se instala en el *extrarradio*, cada vez más lejano del centro, a medida que crece la ciudad.

Los altos precios de las parcelas tras los planes de reforma interior y ensanche suponen que el proletariado no puede acceder a estas viviendas, por lo que aparecen dos tipos de vivienda marginal: las barriadas del extrarradio, parcelaciones ilegales, sin un proyecto conjunto y que dan al plano un aspecto irregular, a pesar de su regularidad interna; y los corrales o casas de vecinos, en los cascos antiguos de las ciudades y en el ensanche. Estos corrales se suelen encontrar en el interior de las manzanas o en los edificios abandonados por la burguesía, que progresivamente se van deteriorando. Las parcelaciones ilegales carecerán de infraestructura sanitaria, ya que el Ayuntamiento no las reconocerá. Los altos precios hacen caro el suelo incluso para la burguesía, por lo que los planes iniciales casi nunca se cumplen. Las parcelas se dividen, creándose calles nuevas, porque son muy caras para un solo promotor. Las casas que se construyen tienen más pisos de los previstos y menos espacio verde, todo para rentabilizar del suelo.

Con el tiempo, la burguesía fue trasladándose al ensanche y el casco antiguo se fue degradando socialmente hasta que recientemente el interés por conservar los testimonios del pasado y su nueva función, como lugar de ocio y turismo, lo ha revitalizado, para lo que está siendo necesario expulsar de allí a las clases marginadas.

La nueva economía capitalista industrial creará una ciudad que acoja el mercado concentrado, pero también al proletariado que trabaja en las fábricas, por eso, en todos los países del mundo, en algún momento, hay un éxodo rural, el abandono del campo y la emigración a la ciudad, donde está la industria. Esta concentración de la mano de obra no sólo pretende tener la fuerza de trabajo agrupada y cerca, sino también desvinculada del medio rural, al que podrían volver en caso de crisis. De esta manera la burguesía se asegura que la fuerza de trabajo depende de ella para sobrevivir, y de paso que tiene dedicación exclusiva, por lo que no hay escasez de mano de obra en las épocas agrícolamente activas.

Con la explosión demográfica y la urbanización de la sociedad industrial, las ciudades crecen. El transporte urbano es el que posibilita el crecimiento de las ciudades en superficie,

hasta límites insospechados poco antes, y sin grandes trastornos de tiempo. El tranvía es el símbolo de la ciudad decimonónica y el coche privado el de la ciudad de nuestro tiempo.

Tras la generalización del coche privado, la ciudad ha de adaptar su infraestructura para su uso: se asfaltan las calles, se crean las aceras y se ponen las señales de tráfico, especialmente el semáforo. Todos ellos son elementos presentes en nuestras ciudades actuales. La ciudad tradicional no está preparada para este tráfico y presenta problemas de congestión. Los atascos son frecuentes por lo que en todas partes han sido necesarias las carreteras de circunvalación, la construcción de vías rápidas y la peatonalización de la ciudad más antigua.

El crecimiento urbano ha supuesto la colmatación de la ciudad y la creación de barrios social y funcionalmente diferenciados. En ellas aparecen distritos especializados en determinadas funciones: negocios, residencia, ocio, turismo, entre otros.

Pero la ciudad contemporánea es en la que se hacen reformas fundamentales: calles nuevas, anchas y arboladas, alcantarillas, alumbrado y diversas medidas higienistas. Además, se diseñan las urbes con criterios policiales y de organización política y administrativa.

En el siglo XIX no se crean ciudades de nueva planta, pero sí se construye la nueva urbe con arreglo a un plan. Ese proyecto dibuja distintos planos, con distintos objetivos, dentro de cada ciudad. Hoy en día nos podemos encontrar, en todas las ciudades, distintos tipos de plano según la época en la que fueron reformadas: desde el irregular de la ciudad antigua, al plano radial, ortogonal o lineal. Sin embargo, esto no quiere decir que no hubiese propuestas de ciudades ideales.

Esta es la época en la que se adapta a los nuevos medios de transporte, como el ferrocarril. En los años 20 surge un nuevo modelo de ciudad: se abren las calles para los coches y se jerarquiza la red viaria; se crean las infraestructuras que llevarán el agua y la electricidad a las casas, se recogen las basuras, etc., y aparece un nuevo tipo de edificio que condicionará el paisaje urbano; el rascacielos y los edificios de varios pisos.

La revolución industrial necesita un mercado concentrado, y la agrupación de la fuerza de trabajo de dedicación exclusiva, de ahí que la población se reúna en las ciudades y se desvincule del campo.

La ciudad actual necesita de una gran infraestructura que debe situarse en las afueras, desde hospitales y cementerios a vertederos, rondas de circulación, depósitos de agua, transformadores eléctricos, etc. La ciudad debe dotarse también de pavimento asfaltado, modernamente de calles peatonales, alumbrado, estaciones de transporte y taxi, mobiliario urbano, recogida de basuras y toda una infraestructura sin la cual sería imposible su funcionamiento.

Tras la segunda guerra mundial los poderes públicos de todo el mundo toman las riendas de la planificación eficaz de la ciudad, aunque en muchos casos se salten sus propias normas. La ciudad se fue equipando, e incorporó a su entorno las barriadas marginales y del extrarradio. Se construirán viviendas obreras dignas y también para las clases marginales, con el fin de erradicar el chabolismo. En la actualidad, se intentan conservar los edificios más antiguos de la ciudad, pero la renovación del caserío ha sido tan intensa que apenas quedan edificios anteriores al siglo XIX.

Las ciudades actuales han crecido enormemente, hasta el punto de haber absorbido pueblos y ciudades vecinas. Esta absorción se pone manifiesto en la literatura regional latinoamericana, en donde autores como Alberto Flores, en su texto "Los rostros de la plebe", quien centra su interés por las luchas de clases y por la construcción de ideologías, desarrollando en una fascinación por la historia del sector indígena y por la peculiaridad de la historia andina, como la otredad en ese principio dinámico que envolvían a las sociedades en el marco del siglo XIX. Flores Galindo rastrea el horizonte mental creado por los pueblos andinos a lo largo de varios siglos de dominación colonial y republicana: las utopías elaboradas como rechazo a un presente de opresión, ante el cual recrean el país de los incas como una sociedad alternativa, justa e igualitaria. «Utopía andina», es el término acuñado por Flores Galindo para referirse a ese horizonte mental que recorre la historia

peruana desde el siglo XVI. Estos estudios ofrecen un marco histórico desde el cual entender y repensar el peso e influencia que tienen el pasado andino y las poblaciones indígenas contemporáneas en el largo e inacabado proceso de formación de nuestras comunidades latinoamericanas.

En esta misma dinámica los textos de Eduardo Pérez Carbo y Marco Palacios, nos acercan a nuestra propia historia, al desarrollo en las sociedades actuales en Colombia, pero mientras que Palacios lo realiza desde un ámbito amplio, utilizando como marco la historia nacional colombiana, específicamente centrando su estudio en el binomio de violencia y legitimidad, en donde la transgresión forma parte del discurso de la legitimidad en no pocos casos. Carbo centra su interés en el aribe colombiano, estudiando un fenómeno de la naturaleza de la diversidad regional colombiana.

Sin embargo, para plasmar todo el acontecer de nuestras ciudades caribes, este breve espacio no sería suficiente, lo que hace necesario un compromiso para continuar sobre este recorrido histórico en el caribe colombiano, tomando como base principal para ello las ciudades de Barranquilla, Santa Marta y, sin lugar a dudas, nuestra querida Cartagena.